

ESCANEADO



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.399 / 2013.

ZAPALLAR, 08 de Octubre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

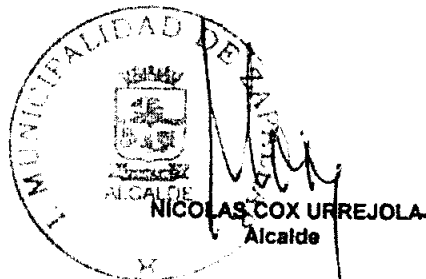
CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Ordinario N° 145/2013, de fecha 09 de Octubre de 2013, emitido por el Director del Liceo de Zapallar.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1° **ASIGNESE con cargo a sus horas titulares, a contar del 07 de Octubre de 2013 y hasta el 27 de Octubre de 2013, a doña DORIS JULIA CASTILLO ARCAJA, Cédula Nacional de Identidad N° ~~8.078.133-8~~, chilena, Profesora de Matemática, domiciliada en Talanquen N° 126, Comuna de Talanquen, para que desempeñe funciones de Docencia, con una jornada de 4 horas cronológicas semanales en Liceo Zapallar, según Estatuto Docente, distribuidas en:**
 - > 4 horas cronológicas semanales de Educación Matemática 1° año medio B, en reemplazo del Docente Sr. Francisco Ainoi Vidal, quien se encuentra con Licencia Médica hasta el 27 de Octubre de 2013.
- 2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3° DIO cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96 en Decreto N° 130/1996, I. Municipalidad de Zapallar.
- 4° PAGUESE una Remuneración Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, más las asignaciones respectivas establecidas en el DFL N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en leyes complementarias sobre remuneraciones.
- 5° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE..



C: EDUCACION / A CONTRATA / DA 4399.2013.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Recursos Humanos.
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Interesada.
- 5.- Depto. de Control.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / RRHH / DAF / DREM / SEC. + pfc.